



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 184 -2022-A/MDT

Torata, 09 MAYO 2022

VISTO:

El informe N° 041-2022-JAFO-UOLASA/GM/MDT, de la Unidad de Laboratorio Ambiental, Informe N° 330-2022-GAJ/MDT, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata 2021-2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°041-2022-JAFO-UOLASA/GM/MDT, de fecha 25 de abril del 2022, el encargado de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata, remite Plan de Trabajo del año 2022 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata 2021-2022", basándose en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-TORATA aprobado mediante Resolución N° 217-A-2021-A/MDT, asimismo informa que se validó el Plan de Trabajo a través de ACTA DE COMPROMISO, de fecha 20 de abril del 2022 por las áreas competentes;

El Plan de Trabajo del año 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA 2021-2022" (Programa Municipal EDUCCA-TORATA), busca fortalecer las capacidades técnicas en educación ambiental, así como fomentar la educación ambiental en los trabajadores, comunidad estudiantil y población en general; tiene por objetivo contar con ciudadanos conscientes de la importancia sobre el cuidado del medio ambiente, y los recursos naturales, así mismo busca fomentar el valor del medio ambiente a través de la educación ambiental;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 184 -2022-A/MDT

Torata, 09 MAYO 2022

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA; y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 330-2022-GAJ/MDT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA A AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA 2021-2022" (Programa Municipal EDUCCA-TORATA), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución (13 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del Presupuesto Anual y del Plan Operativo Institucional las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal EDUCCA-TORATA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata en coordinación con la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos y el apoyo de la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2022, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias y unidades orgánicas que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento; a la Unidad de Informática, su publicación en el portal www.munitorata.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ALCALDIA
HERNAN PEDRO JUAREZ COAYLA
ALCALDE